



SANCIONACE CANCELACION FACT. EMPRESA SODIMAC S.A.

RESOLUCION EXENTA Nº 0384

IQUIQUE, 13 JUN 2011

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, y su Reglamento D.S. Nº 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) Lo solicitado por el Programa "Desarrollo de Barrios" de esta Seremi., en el sentido de adquirir material para reparación de sus oficinas ubicadas en las dependencias de esta Seremi.;
- c) Que la Dirección de Compras y Contratación Pública, tiene actualmente vigente Convenio Marco con la Empresa SODIMAC S.A. , para la provisión de dichos productos;
- d) La Orden de Compra Nº 04363 del 06/05/2011; a favor de la Empresa SODIMAC S.A.
- e) La factura electrónica Nº 037007624 por un valor de \$ 145.472.- IVA. incluido;
- f) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa "Desarrollo de Barrios", de esta Seremi., para la adquisición de los productos antes referidos;
- g) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397/76 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONACE** la cancelación de \$ 145.472.- I.V.A. incluido, efectuado a la empresa SODIMAC S.A. a través de la Unidad Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 Item 04 Asig. 010 "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles" del Presupuesto vigente del Programa "Desarrollo de Barrios" de esta Seremi., año 2011;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Manuel Pedreros Reyes

**MANUEL PEDREROS REYES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

MPR/JCC/LGP/lgp.-
Distribución:
Adm. Y Finanzas.
Oficina de Partes